

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 1960

Nº 14.290

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 311 de 19 de julio de 1960, por el cual se corrige un nombramiento.
Decreto N° 316 de 20 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 336 de 31 de octubre de 1958, por la cual se declara idónea.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 291 y 292 de 20 de septiembre de 1960, por los cuales se hacen otros nombramientos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NÚMERO 311 (DE 19 DE JULIO DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento efectuado en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de Repùblica,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el nombramiento efectuado en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, mediante el Decreto N° 155 de 28 de marzo de 1960, el cual quedará así:

Donde dice: Alecides Fries, Peón de Décima Categoría en Los Santos.

Debe decir: Alecides Fries, Telefonista de Octava Categoría en Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NÚMERO 316 (DE 20 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la Repùblica,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Argenlina de Castellano, Esterógrafa de Primera Categoría en el Departamento Legal, por el término de catorce semanas de licencia por gravidez, concedidas a la titular, Aida C. de Licciani, a partir del 7 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto N° 291 y 292 de 20 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 309 de 16 de julio de 1960, por los cuales se hace otros nombramientos.

Decreto N° 308 de 17 de julio de 1960, por el cual se nombra la secretaria de la mencionada.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 320, 321 y 322 de 20 de agosto de 1957, por los cuales se crean y establecen otros nombramientos.

Avales y Edictos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HUMBERTO FASANO.

DECLARASE UNA IDONEIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 336

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución.—Número 336.—Panamá, 31 de octubre de 1958.

El Lic. Alberto José Gálvez, portador de la cédula de identidad personal número 47-9266 (vieja), correspondiente a la cédula nueva número 8-5-1656, ha pedido al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le declare idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, con base en el artículo 176 de la Constitución, y el artículo 11 de la Ley 17 de 1956.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que Alberto José Gálvez nació en la ciudad de Panamá el día 2 de mayo de 1916. Es ciudadano, de 43 años de edad, en ejercicio de sus derechos civiles;

b) Copia del diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, que le fue otorgado por la Universidad Interamericana de Panamá, en el cual consta que este término los estudios correspondientes y cumplió los requisitos exigidos para obtener ese grado con todos los derechos y honores respectivos. Dicho Diploma fue concedido el día 20 de febrero de 1946.

c) Certificado expedido por el Viceministro de Educación en el cual consta que el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas concedido a Alberto José Gálvez por la Universidad Interamericana fue inscrito en el Libro de Registro del Ministerio de Educación, bajo el N° 601, el día 27 de febrero de 1956.

G A C E T A O F I C I A L**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9^a Sur-Nº 19-A-50
(Belleno de Barrera)

Teléfono: 2-3271

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-13
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.65—Solicítelo en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-13.

d) Copia del Acuerdo N° 12 expedido por la Corte Suprema de Justicia el dia 14 de marzo de 1956, por el cual declaró que el Lic. Alberto José Gálvez es idóneo para ejercer la abogacía en los tribunales de la República. En consecuencia se le expidió el correspondiente certificado de idoneidad cuya copia se ha acompañado.

e) Certificado expedido por el señor René Luciani, en su condición de Viceministro de Gobierno y Justicia, con el cual se acredita que el Lic. Alberto José Gálvez fue nombrado Sub-Director General del Registro Civil, mediante el Decreto N° 15 de 21 de octubre de 1946; y que ha desempeñado ese cargo por más de diez años, sin interrupción.

El peticionario ha llenado exactamente los requisitos 1, 2, 3, y 4, exigidos por el artículo 11 de la Ley 47 de 1956, y afirma que lleva también el requisito 5^a, relativo al acápite e) del artículo 16^a de la Constitución, según el cual, para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia es necesario haber completado un periodo de diez años durante el cual el interesado haya ejercido la profesión de abogado, o cargos de Magistrado, Procurador General de la Nación, Fiscal del Tribunal Superior, Juez de Circuito o Profesor de Derecho en un establecimiento de enseñanza.

El Lic. Gálvez ha manifestado que su petición debe resolverse favorablemente, ya que él ha venido ejerciendo durante más de diez años el cargo de Sub-Director General del Registro Civil, para el cual se requiere ser abogado, tal como lo dispone el artículo 49 de la Ley 60 de 1946, y por ello ha llegado a la conclusión de que el ejercicio del cargo de Sub-Director General del Registro Civil equivale al ejercicio de la abogacía.

Basa esta interpretación que del artículo 67 de la Ley 61 de 1946, hizo el constitucionalista Dr. José D. Moscote, que fue aceptada por el Organismo Ejecutivo al reconocer la idoneidad del Lic. Vitelio de Gracia para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Dr. Moscote expresó lo siguiente:

"En síntesis, quiso el constituyente elevar el concepto en que merece tenerse el estudio profesional sistemático del jurista, cada vez que sea necesario proveer los altos puestos de la Magistratura en el Órgano Judicial del Poder Público. La administración de la justicia y el derecho en que tanto interés tiene la sociedad, en razón de la salvaguarda de sus legítimos intereses, no

puede ser confiada imprudentemente a quienes no ha tenido la oportunidad, o, habiéndola tenido, no la han aprovechado, de adquirir los conocimientos indispensables para el ejercicio recto y consciente de tan importante función pública.

Cuando el constituyente incluyó entre las condiciones necesarias para la Magistratura el haber cumplido el aspirante diez años en el ejercicio de la profesión de abogado, no quiso sobreponer el valor práctico especial del ejercicio de la abogacía, con exclusión de otros valores igualmente prácticos, al valor fundamental, que es la disciplina jurídica, asenturada desde el punto de vista del conocimiento de sus principios doctrinarios básicos y permanentes.

El ordinal "e", del artículo 166 de la Constitución, pese a su sentido enumerativo, sólo expresa una excepción, muy justa, por lo demás, a favor de quienes la merecen en reconocimiento del prestigio que, por su propio y pertinente esfuerzo, habían logrado en el foro nacional, pero nunca una condición "sine qua non" que restrinja el valor general del ejercicio de la profesión del jurista en otros campos relacionados con la aplicación, también práctica, de sólidos conocimientos científicos logrados en las aulas".

Por las razones expresadas,

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.*

RESOLVE:

El Lic. Alberto José Gálvez es idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

*El Viceministro, Encargado del
Ministerio de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO PASANO.*

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NÚMERO 270
DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960
por el cual se hace un decreto y un nombramiento.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.*

DECRETA:

Artículo único: Hacerse el siguiente ascenso y nombramiento, en la Comisión Catastral:

Asciéndese al señor José A. Varegas, Mensajero de 2^a categoría, en la Comisión Catastral, al cargo de Calenero de 1^a categoría, en el mismo destino, en reemplazo del señor César Rosero, quien renuncia:

Nombírase al señor Arturo Guerra Agosta, Mensajero de 2^a categoría, en la Comisión Catastral, en reemplazo del señor José A. Varegas, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 232

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por medio del cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense el siguiente ascenso y nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Asciéndese a la señora Eneida Bayo de Correa, Mecanógrafa de 1^a categoría, en la Sección de Información y Archivo, al cargo de Oficial de 2^a categoría, en la Dirección Consular y de Naves, en reemplazo de la señorita Senna Esther Velarde, quien renunció.

Nómbrase a la señora Milvia de Eleta, Mecanógrafa de 1^a categoría, en la Sección de Información y Archivos, de este Ministerio, en reemplazo de la señora Eneida Bayo de Correa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1^o de octubre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

ASCENSO

DECRETO NUMERO 261

(DE 9 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1^o Que el señor Antonio Cedeño y C., Maestro sin título en la Escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría por contar con más de veinte (20) años de servicio en el Ramo.

2^o Que según el Artículo 2^o del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) Categoría.

3^o Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio del señor Antonio Cedeño y C.

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) Categoría al señor Antonio Cedeño y C., Maes-

tro sin título en la Escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto No. 39 de 5 de febrero de 1954, en su Artículo 3^o.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 262

(DE 9 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace nombramientos interinos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad, Profesores con título universitario de Profesor, a las siguientes personas:

Ema H. de Martínez, Profesora Regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Ricardo Neumann, en reemplazo de Lilia F. de Ferrer, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Benedicta Sanchez G., Profesora Regular de Ciencias en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Colombia V. de Mendoza, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Barbara N. de Bloise, Profesora Regular de Español en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Odilia R. de Solis, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 263

(DE 9 DE JULIO DE 1958)

por el cual se nombra una Asedora de la categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Natalia Filós, Asedora de la categoría, en la Escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, en

reemplazo de Clara Acosta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que inicie labores la interesada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECLARASE INSUBSTINTE UN NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 261
(DE 17 DE JULIO DE 1958)**

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un maestro de grado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarase insubsistente el nombramiento del señor Oscar R. Benavides, maestro en la Escuela de El Pilon, Provincia Escolar de Veraguas, por no presentarse a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSTINTE UNOS NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NÚMERO 729
(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)**

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Juan Rodríguez, para el cargo de Peón Subalterno de 5^a Categoría, al servicio de la Sección "C-2" División "C" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 25 de julio del presente año, cuyo cargo quedará eliminado, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 730

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Manuel J. Carrasco, para el cargo de Oficial de 5^a Categoría, al servicio de la División "C" Sección "C-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del presente año, y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 731

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarase insubsistente el nombramiento del señor Jorge Paena R., para el cargo de Chofer de 1^a Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del presente año, cuyo cargo quedará eliminado, y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública

Suministro e Instalación de los Equipos de Cocina para el Hospital de la Caja de Seguro Social.

Hasta el dia 13 de enero de 1961, a las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, para suministro e instalación de los Equipos de Cocina con destino al Hospital de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas con sus planos, se entregaran a los interesados durante las horas hábiles en el Despacho del Jefe de Compras, Segundo Edificio de Administración, mediante el pago de B/. 10,00.

Panamá, 14 de diciembre de 1960.

Maria E. Vilas,

Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública número 1752, otorgada el dia 26 de diciembre de 1956 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 404, Folio 157, Asiento 86.442, ha sido disuelta la sociedad denominada "Empire Tanker, S. A."

Panamá, 27 de diciembre de 1960.

L. 48.600

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENEGOR.

Director General del Registro Público
Circuito:

Que al Folio 488, Asiento 90.404 del Tomo 308 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Wickliffe Tanker, S. A."

Que al Folio 490, Asiento 8.520 del Tomo 402 de la misma Sección se encuentra inscrito el convenio de disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"La suscrita Paragon Fund, única accionista con derecho a voto de Wickliffe Tanker, S. A., por el presente constante y convoca a que la referida Wickliffe Tanker, S. A., sea disuelta"

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 2587 de diciembre 9 de 1960 de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 9 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos y treinta minutos de la tarde del dia de hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barría A.

Director General del Registro Público.

L. 41.256

(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO I

El suscrito, Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Coche, en Funciones de Alguacil Ejecutar,

HACE SABER:

Que en la ejecución de sentencia en el Juicio ordinario propuesto por el Lic. Luis Mariano Diaz en representación de Horacio Arosemena Polo, contra la sucesión de Bernardo Quiros Ibarra, se ha señalado el dia tres de enero de mil novecientos sesenta y uno para que tenga lugar el remate en pública subasta de la finca numero 1349, inscrita en el Registro de la Propiedad, Provincia de Coche, al Folio 310 del Tomo 175, Asiento 1, de propiedad de la sucesión de Bernardo Quiros Ibarra.

Este finca consiste en un lote de terreno denominado "Río Hondo", cultivado en parte de caña de azúcar, yerba de guinea y plátanos, contiene casas de habitación

y trapiche. Está cercado con alambre excepto a orillas del río, resto del terreno contiene monte y sabanas, situado en el lugar denominado con el mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Ponomé. Con estos linderos: Norte, parte vendida; Sur, José Bosario y terrenos libres; Este, camino de Ponomé, a Autón y terrenos libres; y Oeste, Río Hondo. Esta finca tiene una superficie de treinta y seis hectáreas con mil doscientos noventa y seis metros cuadrados (36 Hect. 1,296 m²).

El valor de esta finca según certificado de Paz y Salvo Nº 14.129 de cuatro de octubre del presente año, es de setecientos sesenta balboas (B/. 760.00).

Se aceptan propuestas hasta por las dos terceras partes por lo menos, de su valor y para esto es necesario depositar el cinco por ciento (5%) de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde del mencionado dia se admitirán propuestas y de esta hora hasta las cinco de la tarde del mismo dia, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Se fija el presente aviso en lugar visible de esta Secretaría y en los sitios más concurridos de esta ciudad, y copia del mismo se tiene a disposición del interesado para su publicación en un dia de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Panamá, seis de diciembre de mil novecientos sesenta.

Victor A. Granda,
Secretario.

L. 48.158

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria,
a quienes interesa:

HACE SABER:

Que el señor Héctor Edward Palma, varón, mayor de edad, norteamericano, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y de carbones gaseosos, de hidrocarburos. La zona es una figura irregular de seis lados localizada en la Provincia de Darién del Tocumen, adyacente con las provincias de la Chiriquí y el Bocas del Toro, Chiriquí y Panamá S. A., Chiriquí y Chiriquí, S. A. y de Darién. Fue trazada la figura que cubre la zona sobre la figura que sigue:

Estación	Latitud	Longitud
1	8° 56' 57"	80° 56' 08"
2	8° 56' 57"	80° 51' 21"
3	8° 51' 48"	81° 52' 36"
4	8° 51' 23"	82° 00' 17"
5	8° 51' 00"	82° 02' 30"
6	8° 51' 00"	82° 02' 30"

Superficie: Trece mil trescientas veintidós (13.222) Hectáreas.

El petroleísmo creó la necesidad de la zona descrita por el término de tener una zona para realizar exploraciones y extracciones y selección estratégica de la Nación, por este motivo se presentó la pauta de investigación, salvaguardia y explotación de los recursos de petróleo y carbón que poseen las autoridades de Petróleos y su calidad con las disponibilidades que tienen la reserva.

Se considera en la formación y protección los derechos de propiedad de petroleísmo y la protección de éste de las autoridades y competentes autoridades.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 106 del Código de Minas y 10 de la Ley 14 de 1941, se establece la publicación de este aviso para que todo quien crea o crea que tiene un interés en un terreno en un pueblo de la localidad y pertenece a la zona de la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado para que correspondan respectivamente con su situación.

Panamá, 17 de diciembre de 1960.

*Principio de la Reserva
Ministerio de Agricultura, Comercio
e Industria.*

L. 48.224

(Única por duplicado)

EDICTO EMPLAZATORIO

Al que ofrezco, José Páez, del Municipio de Panamá, se le hace saber que a la Gaceta Oficial, para que des-

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, encargado, al público:

HACE SABER:

Que la señora Clementina Esturán, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno Nacional, ubicado en María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con una capacidad superficialia de diez y seis hectáreas ocho mil ochocientos metros cuadrados (17 Hect. 5.800 m²) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales, camino de María Chiquita, al filo de Santa Rita;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, camino de Santa Rita al filo de la montaña y terrenos nacionales; y

Oeste, terrenos nacionales y Quota Mercedes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de María Chiquita, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 13 de diciembre de mil novecientos sesenta y El Administrador Provincial de Rentas Internas, Encargado,

El Inspector de Tierras,

General Carrillo

L. 46.299
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado de Tierras, al público:

HACE SABER:

Que el Lodo Marcelino Jaitin, abogado de esta Provincia, en ejercicio del poder otorgado por el señor Juan Santander, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, propietario rural del Distrito de Pedernales, vecino del Municipio Provincia de Veraguas, ha solicitado de este Despacho la adquisición definitiva al propietario anterior, sobre un lote de terreno denominado "El Refugio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tomás, de un área de doce (12) hectáreas con seis mil ochocientos y veintidós (6.223) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de San Juan Bautista; Este, Señor Sebastián Herrera y López; Oeste, Rio Chico.

Y para que sirva de formal notificación a modo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Nata, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy primero de diciembre de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

Julio A. Lobo.

Antonio Rodriguez

L. 40.899
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado de Tierras, al público:

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Fernández, de generales conocidas, soltera, de diecisiete años, vecina de Rio Grande, Distrito de Paitilla, en la villa de identidad urbana N° 24-VIII-816, ha hecho escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas In-

ternas, solicita se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en Rio Grande, jurisdicción del Distrito de Paitilla, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres nacionales, con una extensión superficialia de cuatro hectáreas con cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (4 Hect. 5.450 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Paitilla, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, a las dos de la tarde.

Julio A. Lobo.

El Inspector de Tierras.

Antonio Rodriguez

L. 15.662
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el Lodo Marcelino Jaitin, abogado de esta Provincia, en ejercicio del poder conferido por el señor Juan Romero, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, propietario rural del Distrito de Pedernales, vecino del Municipio Provincia de Veraguas, ha solicitado de este Despacho la adquisición definitiva al propietario anterior, sobre un lote de terreno denominado "El Refugio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tomás, de un área de doce (12) hectáreas con seis mil ochocientos y veintidós (6.223) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino hacia el Aeropuerto de Paitilla; Sur, Juan Bautista Herrera; Este, Sebastián Herrera y López; Oeste, Rio Chico.

Y para que sirva de formal notificación a modo el que se considere perjudicado con la mencionada solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en la Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Tomás y después del mismo, a la entrega al interesado para que a sus costas, sean publicados en los lugares de mayor tráfico correspondientes.

Las Tablas, 4 de diciembre de 1960

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos.

Edmundo Solís U.

Edmundo Solís U.
Santiago A. Pérez G.

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el Lodo Juan José Jiménez, varón, mayor de edad casado, agricultor, ganadero, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, código 7-AV-9247, ha solicitado de este Despacho la adquisición, a título definitivo de propiedad anterior, sobre un lote de terreno denominado "El Jardín" ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una extensión superficialia de veinte (20) hectáreas, con crecimiento vegetal (2000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quiebrada El Jardín; y terreno de Nicomedes Montecinos; Este, terreno de Vicente Rodríguez y de Alfonso Montecinos; Este, terreno de Nicomedes Montecinos y de Vicente Rodríguez; y ladera oriental de Coto, Montecinos y quiebrada El Jardín.

Y para que sirva de formal notificación a modo el que se considere perjudicado con la mencionada solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en la Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y posteriormente en el lugar de donde se publicó el presente para que a sus costas sean publicados en los lugares de

periódico de la Capital de la República por tres veces consecutivas, y una sola vez, por lo menos, en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 12 de diciembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33.385

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 18

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de José de Jesús Agustín Sabatina, se ha dictado un acta que en lo pertinente dice: "Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: los documentos que se presentan en el expediente.

Como estas pruebas documentales son precisamente las que exige la ley para la declaratoria solicitada y del mismo parecer es la opinión del señor Fiscal, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARAR:

Primero: Que esta abierta a este Tribunal la sucesión testamentaria de José de Jesús Agustín Sabatina desde el 28 de marzo de 1960, fecha de su defunción;

Segundo: Que es heredera del expresado causante su esposa Tenacita Vallester Vela de Aguilar sin perjuicios de terceros; y

ORDENAR:

Que comparezcan a estar en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo y

Que se fije y publique el edicto ampliadorio de que habla el Art. 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y copíese.—(Fiduciario) Efraim Vega—Fiduciaria L. Macías, Secretaria".

Por tanto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, y copias se suministra a la parte interesada, para su publicación, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Juez.

Efraim Vega.

El Secretario.

Reginilde L. Macías.

L. 43.627

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 193

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Riera Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, casado en la vigencia del Código Civil, profesor e industrial dedicado a varias actividades y con cédula de identidad personal número 9-54-545, siendo a esta Administración la adquisición por compra del globo de terreno denominado "Punta Delgadita" ubicado en este Distrito de Santiago, una superficie de veintisiete hectáreas con tres mil cuarenta y siete metros y setenta y un centímetros cuadrados (26 Hect. 3047.71 m²) y con los siguientes límites:

Norte: Camino real de Santiago a La Panga y Zenón Hernández;

Sur: Camino de Punta Delgadita;

Este: Camino de Punta Delgadita a Zenón Hernández y

Oeste: Camino real de Santiago a La Panga.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone tener lista una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles para su fijación en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por

una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurrá a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de junio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.

J. A. Sánchez.

L. 41.256

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 60-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Leon Halphen, varón, panameño, comerciante, vecino de esta Ciudad, casado, por intermedio del Lic. Olmedo D. Miranda, solicita se le adjunte a título de plena propiedad por compra a la Nación dos globos de terreno ubicados en Cañada, Distrito de Bugaba, con una superficie de 103 Hect. y 8,668 m², y con los siguientes límites:

Norte: Repubblica de Costa Rica y tierras nacionales;

Sur: Rio Cañada en todo su extensión del terreno;

Este: Rio Cañada;

Oeste: tierra Nacional y Republica de Costa Rica.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por el término de treinta (30) días que señala la Ley; al interesado se le entrega las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Darién, 29 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. PEREYRA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 47.944

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 61-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Arribalzaga Madrid, varón, panameño, casado, comerciante, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad número 43-4.001, solicita se le adjunte a título definitivo por compra a la Nación dos globos de terreno ubicados en La Pita, y Maitanejo del Distrito de Alajuela, con una superficie de 98 Hect. con 4,500 m², con los siguientes límites:

Lote 1:

Norte: Con Lázaro Gómez;

Sur: Con Domingo Morales y rambla a La Morra;

Este: Con camino a La Pita, y

Oeste: Lázaro Sánchez.

Superficie de 98 Hect. con 4,500 m².

Lote 2:

Norte: Colinda con Heriberto Arellano de Araya;

Sur: Con José Pérez;

Este: Camino real a La Pita;

Oeste: Lázaro Sánchez.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Alajuela, por el término de treinta (30) días que señala la Ley; al interesado se le entrega las copias correspondientes para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Darién, 29 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. PEREYRA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 47.941

(Única publicación)